

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 1124

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de abril de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "COTELAR COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION;

QUE la señora Maria de Lourdes Rojas Miranda, en su calidad de Gerente General, de la compañía, con el patrocinio del doctor Fred Larreategui Russo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. 13.DJDL.97.577 de 12 de mayo de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de "COTELAR COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; c) El aumento de capital por \$7.58.000.000 con lo cual asciende a \$7. 60'000.000, dividida en 60.000 participaciones de \$7. 1.000,00 de valor cada una; y, d) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de la Liquidadora señora Maria de Lourdes Rojas Miranda.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

\$64.000

6-4
C-2
S-2

- 2 -

COTELAR COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION. 1124

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, ante el margen de la escritura pública de 6 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA en la ciudad de Quito, a 13 de mayo de 1997, firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 MAYO 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.

IAV/mrv
Exp. 12751

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 1930 del Registro Mercantil tomo 128 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año, Quito a 7 de Agosto de 1997.

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almirante M.